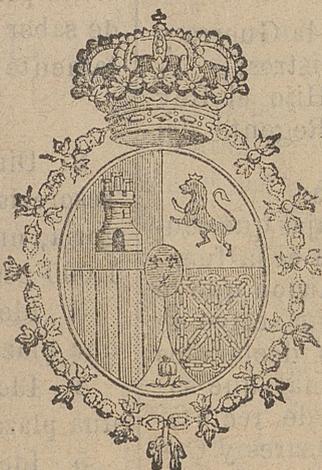


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

ARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1899)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

EXPOSICION.

SEÑORA: En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 151 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á V. M. el proyecto de decreto para el señalamiento del contingente de reclutas con

que ha de contribuir el reemplazo del año actual al mantenimiento de las fuerzas necesarias en el Ejército, y su distribucion por zonas militares. De los 95.730 hombres que, teniendo en cuenta las prescripciones del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Enero último, han de servir de base para señalar el cupo, se consideran necesarios 60.000 para cubrir las bajas naturales que resulten en el Ejército por consecuencia de la aplicacion del art. 149 de la mencionada ley, por el licenciamiento de los reemplazos á quienes corresponda, y por otras circunstancias, no señalándose contingente alguno para las tropas de la Armada, por contar con suficiente número de hombres para cubrir sus atenciones hasta el llamamiento á filas del próximo reemplazo de 1900.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—SEÑORA.
A L. R. P. de V. M., *Camilo G. de Polavieja*.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para cubrir las bajas que ocurren en el Ejército y mantener en él la fuerza necesaria para atender á la misión que le está confiada, se llaman al servicio activo de las armas 60.000 reclutas de los declarados soldados útiles del reemplazo actual, que serán distribuidos entre las zonas de reclutamiento de la Península é islas Baleares y Canarias en la forma que expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento procederán desde luego al cumplimiento de este decreto en la forma que se determina en el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en San Sebastian á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Camilo G. de Polavieja*.

Zona de Valladolid, núm. 36.—Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley teniendo en cuenta el Real decreto de 7 de Enero último, 1.236.—Cupo, 775.

(Gaceta del 3 de Septiembre de 1899.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

1 Presidencia del Consejo de Ministros, 3.ª categoría, una plaza de Escribiente aspi-

rante primero, con 1.250 pesetas anuales. Ha de saber caligrafía y hablar y escribir correctamente los idiomas francés é inglés.

MINISTERIO DE HACIENDA.

2 Direccion general del Tesoro público.—Tesoraría de Hacienda de Alicante, 3.ª categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

3 Idem.—Idem de Leon, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

4 Idem.—Idem de Lugo, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

5 Idem.—Idem de Sevilla, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

6 Direccion general de Aduanas, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

7 Idem.—Aduana de Almería, 2.ª categoría, una plaza de Marchamador pesador, con 1.000 id. id.

8 Idem.—Idem de Bilbao, 3.ª categoría, dos plazas de Escribiente, con 750 id. id.

9 Idem.—Idem de Sevilla, 3.ª categoría, tres plazas de idem, con 750 id. id.

10 Idem.—Idem de Aguilas, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

11 Subsecretaría.—Administracion de Hacienda de Teruel, 3.ª categoría, dos plazas de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

12 Idem.—Idem de Madrid, 3.ª categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 idem idem.

13 Idem.—Idem de Leon, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

14 Idem.—Idem de Gerona, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

15 Idem.—Idem de Valladolid, 3.ª categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

16 Idem.—Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Ciudad Real, 2.ª categoría, una plaza de Portero, con 1.000 id. id.

17 Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.—Minas de Almadén, 2.ª categoría, una plaza de Guarda mayor de la dehesa de Castilseras, con 1.250 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

18 Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).—Secretaría, 3.ª categoría, una plaza de Oficial primero, con 908 pesetas anuales.

19 Idem, 3.ª categoría, dos plazas de Auxiliar, con 759 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

20 Audiencia provincial de Córdoba, 2.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

21 Ayuntamiento de La Union (Murcia).—Secretaría, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente tercero, con 999 pesetas anuales.

22 Idem de Bullas (Murcia).—Secretaría, 3.^a categoría, una plaza de Oficial primero, con 999 id. id.

23 Idem, 3.^a categoría, una plaza de Oficial segundo, con 800 id. id.

24 Idem de Casas de Haro (Cuenca), 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar, con 750 idem idem.

25 Idem de Sax (Alicante), 3.^a categoría, una plaza de Oficial primero, con 925 id. id.

26 Idem, 3.^a categoría, una plaza de Oficial segundo, con 875 id. id.

(Se concluirá.)

Seccion cuarta.

NÚM. 2.174.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

Esta Comision en sesion de 28 del actual, conforme á lo prescrito en el párrafo 3.º, artículo 98 de la vigente ley Orgánica provincial, acordó señalar el día 6 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada una de ellas se asignan. Dicho acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo la Presidencia del señor Gobernador Civil ó Diputado en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los respectivos presupuestos y pliegos de condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta,

arregladas en un todo al adjunto modelo, á las que se acompañará la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos para poder tomar parte en la licitacion el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: De la de Zaratán al confín de la provincia de Zamora, por el tipo de 11.999 pesetas 90 céntimos y de Renedo á Pesquera de Duero, por el de 5.499 pesetas 56 céntimos.

Valladolid 30 de Agosto de 1899.—El Vicepresidente, *Moisés Flores*.—*Celestino Bocos*, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal número..... de.... clase, expedida en.... con fecha....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 5 de Septiembre, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera provincial de....., se compromete ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 102.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1899-900.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en los días que se expresan á continuacion tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, del primer trimestre del actual año económico.

1.^a zona de la Capital.

Aldea de San Miguel	10 y 11 de Septiembre
Aldeamayor	12 y 13 de id.
Viana de Cega	14 de id.

Única zona de Olmedo.

Ataquines	6 y 7 de Septiembre
Muriel	6 y 7 de id.
Salvador de Zapardiel	8 de id.
Ramiro	8 de id.
Bocigas	9 de id.
Puras	9 de id.
Olmedo	6, 7 y 8 de id.

Lo que como ampliacion al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Agosto último se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de referencia.

Valladolid 4 de Septiembre de 1899.—El Arrendatario, *Andrés Peláz.*

Núm. 2.178.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

Formado el repartimiento de consumos para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Sardon de Duero 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Vicente Moral.—Nicolás Palacios, Secretario.

Núm. 2.179.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón.

Formado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el corriente año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle en dicho plazo, y presentar las reclamaciones de agravios que crean oportunas, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Cabezón 30 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Cándido Arranz.

Núm. 2.182.

Ayuntamiento constitucional de Muriel.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el ejercicio económico corriente de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que crean en su derecho, pues pasado que sea dicho término no se admitirán las que se presenten.

Muriel 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Carlos Gutierrez.

Núm. 2.183.

Ayuntamiento constitucional de Salvador de Zapardiel.

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal sobre el impuesto de consumos para cubrir el déficit en el actual año económico de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Salvador de Zapardiel 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Félix Díaz.

Núm. 2.184.

Alcaldía constitucional de Aguasal.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada en el vecino de este pueblo D. Mariano Martín Palomo, una mula, cuyas señas de la misma son: edad como de catorce á diez y seis años, pelo castaño oscuro que dá casi en negro, alzada la cuerda, con una rozadura en la parte donde se coloca la collera, y recién esquilada, la cual se encontró desmandada en este referido pueblo el día treinta de Agosto último.

Se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, pudiendo éste pasar á recogerla previo abono de gastos.

Aguasal 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Clemente Martín.